

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL RETORNO A LA EDUCACIÓN Y / O FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS.

1. INTRODUCCIÓN

El organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adscrito al Departamento de Empleo y Políticas Sociales, tiene por finalidad contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad así como favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas.

El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, modifica parte del articulado de la ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, norma que regula a partir de su artículo 87 el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En primer lugar, la lucha contra el desempleo juvenil y la adopción de medidas encaminadas a mejorar la situación de los jóvenes desempleados siempre han de ser consideradas urgentes y necesarias. A pesar de la paulatina disminución experimentada por la tasa de desempleo juvenil en los últimos años, el todavía elevado porcentaje de desempleo juvenil hace necesaria la adopción de mejoras urgentes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Favorecer la empleabilidad e inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo continúa siendo una de las prioridades, que requiere la concentración de esfuerzos significativos a través de políticas públicas específicas y la coordinación de todos los actores que intervienen en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Entre los colectivos más castigados por el desempleo en nuestra Comunidad Autónoma está el de personas menores de 30 años. Estas personas suponen el 16,4 % del total de desempleados de la CAE inscritos y en situación de alta o suspensión en el sistema de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo. En la tabla siguiente se puede observar los niveles de educación máxima de estas personas expresado porcentualmente y se detecta la posibilidad de su mejora de empleabilidad en caso de producirse la mejora de su nivel formativo, sobre todo desde los niveles más bajos que suponen un 57,45% del total.

NIVEL FORMATIVO	Número Personas	%
Inferior a Graduado Escolar	5.361	23,44%
Graduado Escolar	7.776	34,01%
Ciclo Formativo Grado Medio (FP1)	1.997	8,73%
Ciclo Formativo Grado Superior (FP2)	2.270	9,93%
Título de Bachiller	2.471	10,81%
Resto de Titulaciones de Mayor Cualificación	2.992	13,08%
Total	22.867	100,00%

Lanbide considera necesario proponer programas de reinserción educativa para este colectivo, ofreciéndole una atención integral, desde la información previa para realizar la mejor elección de la rama formativa que suponga la mejora de sus competencias para el empleo, hasta el asesoramiento sobre perfiles profesionales cuya contratación sea o vaya ser demandada en el futuro por las empresas.

El objetivo de estos programas es que las personas participantes logren un puesto de trabajo. De tal manera que a las entidades que suscriban un contrato con Lanbide para trabajar con este colectivo se les exigirá que se comprometan a promover la formación sin perder de vista el objetivo final de la inserción laboral, debiendo tener en cuenta los perfiles profesionales más demandados presentes y futuros en consonancia con la formación previa y las aptitudes de las personas participantes.

Lanbide-SVE pretende así fomentar la colaboración público-privada en lo que se refiere a la mejora en la formación de las personas menores de 30 años que se encuentren desempleadas con el fin de conseguir una mayor cuota de participación en programas educativos reglados, de formación para el empleo, o de capacitación profesional con el fin de mejorar su empleabilidad.

2. OBJETO DEL PROYECTO.

Contratación de 3 centros de formación reglada, o entidades participadas mayoritariamente por centros formativos, o Uniones Temporales de Empresas en la que el porcentaje máximo de actividad lo realicen centros de formación reglada, que además tengan autorización para actuar como agencia de colocación, para la promoción del retorno a la educación de personas jóvenes, menores de 30 años, inscritas en Garantía Juvenil.

Por este motivo, el proyecto se desarrollará en cada uno de los 3 territorios históricos de la CAE para garantizar masa crítica suficiente de personas que puedan ser objeto del mismo.

Lanbide facilitará a la empresa o entidad seleccionada para el ámbito territorial que corresponda con el lote adjudicado, la relación de personas demandantes de empleo ajustadas para su incorporación al proyecto y un programa mínimo de actividades a realizar con cada uno de ellas.

Lanbide garantizará que del total de personas facilitadas para su posible participación en el programa al menos el 40% sean mujeres y el 40% sean hombres.

3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO.

La cantidad económica del contrato asciende a un máximo de 395.600 euros, IVA excluido.

Para la valoración económica del contrato se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

I. Diagnostico Inicial:

Revisión detallada y personalizada del perfil personal y profesional. Valoración de la continuidad en el proceso. Mínimo de 2 horas por persona.

II. Intervención: Es el proceso a realizar con cada una de las personas atendidas. La duración de este proceso será de 14 horas como mínimo por persona, e incluirá las siguientes actividades:

- Mínimo de 3 sesiones grupales de 3 horas, en grupos de 12 a 15 personas, que podrán versar sobre:

Información de mercado y recursos educativos, motivación, mejora de la empleabilidad, expectativas personales y objetivos profesionales... etc.

- Mínimo de 7 horas totales de atención individual, que deberán versar sobre los siguientes puntos:

- Entrevista en profundidad que incluye revisión del curriculum del aplicativo Lanbide y si procede actualización de la demanda en el mismo. (Tiempo estimado : 1 hora)
- Valoración de empleabilidad. (Tiempo mínimo estimado : 1 hora)
- Tres servicios asociados al itinerario entre los que como mínimo deberán desarrollarse:
 - Un servicio de información laboral y formativa. (Tiempo mínimo estimado: 1 hora)
 - Un servicio de orientación individual con componentes motivacionales y trabajo con los recursos personales y competencias. (Tiempo mínimo estimado : 1 hora)
 - Un servicio de tutoría individualizada sobre intereses profesionales de la persona y toma de decisiones que conducirá a la apertura y construcción del Itinerario personalizado de inserción y concluirá con la firma de "**Acuerdo de Retorno a la Educación**". (Tiempo mínimo estimado: 1 hora)
 - Seguimiento del Acuerdo de Retorno a la Educación y motivación de continuidad en el proceso. Dichas actividades se realizarán en dos sesiones. (Tiempo mínimo estimado: 1 hora x 2 sesiones = 2 horas)

III. Inserción formativa/educativa: se entiende como inserción formativa/educativa, a efectos de este contrato:

A/ La inscripción en un centro de educación reglada con el objetivo de obtener alguna de las titulaciones ofertadas por el mismo.

Ejemplos:

- Graduado ESO.
- Ciclo formativo de grado medio de FP.
- Título de Bachiller.
- Ciclo formativo de grado superior.

B/ La inscripción en cursos de formación para el empleo financiados por Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, Hobetuz, o cursos formativos de EPA (Educación para adultos) que no supongan la obtención de una titulación de educación reglada.

C/ Otras acciones formativas que no supongan la obtención de una titulación reglada o certificado de profesionalidad pero que cualifiquen para el desarrollo de una actividad profesional.

P.ej. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

IV. Cantidades máximas a percibir:

La retribución de las actividades objeto del contrato será de acuerdo con la siguiente tabla:

	ARABA - Lote1	BIZKAIA - Lote 2	GIPUZKOA - Lote 3
I DIAGNOSTICO INICIAL			
CANTIDAD MÁXIMA X LOTE	17.150 € (IVA EXCLUIDO)	38.500 € (IVA EXCLUIDO)	21.350 € (IVA EXCLUIDO)
Nº DE PERSONAS A ATENDER: Objetivo	250	560	310
MÍNIMO OBLIGATORIO	120	270	150
II INTERVENCIÓN			
GRUPAL: CANTIDAD MÁXIMA X LOTE	12.000 € (IVA EXCLUIDO)	27.000 € (IVA EXCLUIDO)	15.000 € (IVA EXCLUIDO)
PERSONAS A ATENDER: Objetivo	200	450	250
MINIMO OBLIGATORIO	120	270	150
INDIVIDUAL: CANTIDAD MÁXIMA X LOTE	58.800 € (IVA EXCLUIDO)	132.300 € (IVA EXCLUIDO)	73.500 € (IVA EXCLUIDO)
PERSONAS A ATENDER: Objetivo	200	450	250
MINIMO OBLIGATORIO	120	270	150

Las retribuciones por fase y lote serán minoradas proporcionalmente en consonancia con el porcentaje de desvío producido respecto al objetivo de personas a atender. En caso de no atender al mínimo obligatorio en alguna de las fases, no se percibirá cantidad alguna por dicha fase.

Además, se establece para poder recibir la cantidad máxima a obtener por la ejecución del contrato, el requisito de alcanzar alguno de los objetivos porcentuales de inserción educativa/formativa que se detallan a continuación:

- a) 75% de inserción educativa/formativa del total de personas con las que se ha intervenido.
- o
- b) 60% de inserción educativa/formativa descrita en el punto 3.III apartado A.
- o
- c) 50% de inserción educativa/formativa descrita en el punto 3.III apartados B y C.

4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

8.1 Las agencias de colocación que actúen como entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo, deberán desarrollar su actividad con sujeción a lo establecido en este contrato, estando obligadas

específicamente a lo previsto en el artículo 33.4 del RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

8.2 Deberán recoger la firma biométrica de cada usuario en la fase de diagnóstico utilizando una tablet compatible con los sistemas de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, tanto si deciden que va a continuar en el programa como si no, y deberán informar del sentido de dicha decisión. Dicha firma se recogerá así mismo para todas las personas atendidas en el resto de las fases en cada una de las acciones que se realicen con ellas, tanto grupales como individuales.

8.3 Deberán gestionar y volcar la información recabada durante las acciones realizadas mediante el contrato, utilizando los protocolos, fichas técnicas y sistemas informáticos puestos a disposición por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

8.4 Deberán redactar un documento de construcción de itinerario formativo para cada usuario al final de la intervención realizada con el mismo, y en su caso, recoger su firma con el compromiso del retorno a la educación.

8.5 Deberán alcanzar al menos alguno de los objetivos porcentuales de retorno a la educación sobre el total del objetivo de personas a atender:

- a) 75% de inserción educativa/formativa descrita en los apartados A, B y C del punto 3.III
 - o
- b) 60% de inserción educativa/formativa descrita en el punto 3.III apartado A.
 - o
- c) 50% de inserción educativa/formativa descrita en el punto 3.III apartados B y C.

ANEXO I

Tabla para la elección de centros en comarcas adicionales por cada Territorio Histórico/Lote
Ámbito geográfico con centro obligatorio para cada territorio histórico/lote.

TERRITORIO	CENTROS OBLIGATORIOS PARA CADA TH + VALORABLES HASTA EL MÁXIMO DE 3
ARABA (LOTE 1)	
	VITORIA- GASTEIZ (1 CENTRO OBLIGATORIO)
	ESTRIBACIONES DEL GORBEA
	LLANADA ALAVESA
	RIOJA ALAVESA
	MONTAÑA ALAVESA
	VALLE AIALA
	VALLES ALAVESES
GIPUZKOA (LOTE 3)	
+	DONOSTIA-S.SEBASTIÁN u OARSOALDEA (1 CENTRO OBLIGATORIO)

	ALTO DEBA
	ALTO UROLA
	BAJO BIDASOA
	BAJO DEBA
	COSTA UROLA
	BURUNTZALDEA
	GOIERRI
	MEDIO UROLA
	TOLOSA
BIZKAIA (LOTE 2)	
	BILBAO O MARGEN IZQUIERDA (1 CENTRO OBLIGATORIO)
	ARRATIA-NERVIÓN
	ARRATIA-ZORNOTZA
	BUSTURIALDEA
	DURANGUESADO
	ENCARTACIONES
	GOBELA
	IBAIZABAL
	LEA-ARTIBAI
	TXORIERRI
	URIBEALDEA

ANEXO II (INFORMÁTIVO)

Nº DE PERSONAS INSCRITAS A FECHA DE xx/xx/xx EN EL COLECTIVO 41 - GARANTÍA JUVENIL POR COMARCAS PARA LOS 3 TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAE

TERRITORIO	COMARCA	Nº Personas Colectivo 41 (16-29 años)
ARABA	ESTRIBACIONES DEL GORBEA	5
ARABA	LLANADA ALAVESA	21
ARABA	RIOJA ALAVESA	19
ARABA	MONTAÑA ALAVESA	2
ARABA	VALLE AIALA	80
ARABA	VALLES ALAVESES	7
ARABA	VITORIA-GASTEIZ	573
GIPUZKOA	ALTO DEBA	53
GIPUZKOA	ALTO UROLA	75
GIPUZKOA	BAJO BIDASOA	244
GIPUZKOA	BAJO DEBA	64
GIPUZKOA	COSTA UROLA	59
GIPUZKOA	BURUNTZALDEA	114
GIPUZKOA	DONOSTIA-S.SEBASTIÁN	323
GIPUZKOA	GOIERRI	67
GIPUZKOA	MEDIO UROLA	54
GIPUZKOA	OARSOALDEA	133
GIPUZKOA	TOLOSA	63
BIZKAIA	ARRATIA-NERVIÓN	45
BIZKAIA	ARRATIA-ZORNOTZA	64
BIZKAIA	BILBAO	1076
BIZKAIA	BUSTURIALDEA	67
BIZKAIA	DURANGUESADO	114
BIZKAIA	ENCARTACIONES	66
BIZKAIA	GOBELA	178
BIZKAIA	IBAIZABAL	182
BIZKAIA	LEA-ARTIBAI	41
BIZKAIA	MARGEN IZQUIERDA	539
BIZKAIA	TXORIERRI	104
BIZKAIA	URIBEALDEA	78